CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.".----------

CUANTIA: US$600.00----------

==========

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciseis de noviembre del año dos mil, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: la señora MARIA ELENA COTTO RUIZ, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A."; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la conversión del valor nominal de las acciones, el

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora MARIA ELENA COTTO RUIZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", según nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta al presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el once de agosto de mil novecientos setenta i seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta i seis, de fojas nueve mil ciento ochenta i ocho a nueve mil doscientos veintiuno, número setecientos cinco del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, y anotada bajo el número quince mil setecientos noventa i nueve del Repertorio, se constituyó la compañía anónima denominada "COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", con un capital de tres millones de sucres (S/.3'000.000). b) Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, abogado Mario

Baquerizo González, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa i cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de abril de mil novecientos noventa i siete, la compañía anónima denominada "COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A." aumentó su capital social en la cantidad de dos millones de sucres, dividido en dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, y reformó su estatuto social. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", celebrada en esta ciudad de Guayaquil el dieciocho de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: UNO) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de las acciones, en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. DOS) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", celebrada en esta ciudad de Guayaquil el dieciocho de octubre del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma adicional de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y

03

NOTARIA TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1) cada una, conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de octubre del dos mil,, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. TRES) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", celebrada el dieciocho de octubre del dos mil, se acordó por unanimidad de votos fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600), conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el dieciocho de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía para que guarde relación con el aumento de capital acordado, en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.- La señora MARIA ELENA COTTO RUIZ, en su calidad de Gerente de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciocho de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara: Primero: Que el actual capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) queda convertido en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200), representado en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América (US$1) cada una, por lo que a los accionistas se les canjeará sus actuales Titulos por otros que contengan acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US$1) cada una. Segundo: Queda expresamente aumentado el capital suscrito de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A." en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600), de tal manera que quede elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800) en lugar de los doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$200) que tiene actualmente, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

04

Dr. Pierre A. TRIGESIMO
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

Estados Unidos de América (US$1) cada una, que los accionistas señora Graciela Ruiz Ampuero y señor Carlos Cotto Ruiz, suscriben y pagan en un cien por ciento de cada una de ellas mediante compensación de créditos, con valores que tienen en la compañía y que no devengan intereses, en la forma que aparece indicada en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Las personas que suscriben el Aumento de Capital Suscrito de la compañía anónima denominada "COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A." son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA.- La señora MARIA ELENA COTTO RUIZ, en su calidad de Gerente de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A:", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600), que estaría representado por mil seiscientas (1600) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1). QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los

antecedentes expuestos, la señora MARIA ELENA COTTO RUIZ, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciocho de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara reformado el estatuto social de la compañía anónima denominada "COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora MARIA ELENA COTTO RUIZ, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", hace la siguiente declaración juramentada: a) Que el capital suscrito inicial de fundación o constitución de la compañía "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", esto es, la cantidad de tres millones de sucres (S/.3'000.000) o su equivalente a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US$120), se encuentra integramente suscrito y pagado en un cien por ciento. b) Que el presente aumento de capital suscrito de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", resuelto por la Junta General

05

Dr. Piero Ayca Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil, por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600), se encuentra integramente suscrito y pagado por los accionistas, señora GRACIELA RUIZ AMPUERO y el señor CARLOS COTTO RUIZ, en un cien por ciento de cada una de ellas mediante compensación de créditos, con valores que tienen en la compañía y que no han devengado intereses, según conste de la referida Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. (f).- María Mercedes Vera S..- Abogada. Registro profesional número cinco mil novecientos cuarenta i uno del Colegio de Abogados del Guayas. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento público, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.", celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil.- La cuantía de

I

06

Guayaquil, Septiembre 13 de 1996

Señorita
MARIA ELENA COTTO RUIZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la mañana de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía Constructora Inmobiliaria "IMBA-BURA S.A.", por el período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha, con las atribuciones y obligaciones que determina el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía y en la Ley; correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma sin la intervención de otro funcionario.

La Escritura Pública de constitución de la Compañía Constructora Inmobiliaria "IMBA-BURA S.A." en la que constan sus atribuciones fue celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, ante el Dr. Jorge Maldonado Renella, el 11 de Agosto de 1976, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón de folas 9.188 a 9.221, número 705 en el Rubro de Industriales y se anotó bajo el número 15.779 del Repertorio, el 4 de Noviembre de 1976.

Su nombramiento anterior se inscribió el 23 de Noviembre de 1990, a foja 37.984, número 12.548 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.621 del Repertorio.

Deseándole éxitos en sus funciones, me suscribo de Ud.

Atentamente,

CARLOS COTTO RUIZ
PRESIDENTE

Dr. Piero Ayerbe Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE POSESION:

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE**, de la Cía. Constructora Inmobiliaria "IMBA-BURA S.A." que hoy he sido designada.

Guayaquil, Septiembre 13 de 1996

María Elena Cotto Ruiz
MARIA ELENA COTTO RUIZ

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 61.796 Registro Mercantil No. 18347 Repertorio No. 29603.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Octubre de 1996

ECO. CARLOS PEREZ M.V. 5400
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S. A.", CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas treinta minutos, del día dièciocho de Octubre del Dos mil, se reúnen en el local social los accionistas de la compañía anónima denominada ***"COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S. A."****, señora Graciela Ruiz Ampuero, por sus propios y personales derechos, como propietaria de Un mil quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; señor Carlos Cotto Ruiz, por sus propios y personales derechos, como propietario de Tres mil quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una.-*

En la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra reunido la totalidad del capital Suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión el señor Carlos Cotto Ruiz, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario la Gerente de la Compañía señora María Elena Cotto Ruiz.-

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve horas treinta minutos.

Los Accionistas aceptan por unánimidad constituírse en Junta General Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unánimidad aceptan que se trate en la Junta General Universal los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.
2.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago.
3.- Fijación del Capital Autorizado de la Compañía y,
4.- Reforma del Estatuto Social de la compañia, de ser aprobado el aumento del Capital Suscrito.

El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer los anotados puntos del orden del día :

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .-

Toma la palabra la Gerente de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, se debe expresar en Dólares el Capital y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Títulos de las Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente :

PRIMERO : Que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente.

SEGUNDO : Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres por Títulos de Acciones emitidos en Dólares y al nuevo valor fijado para la acción en Dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De igual manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Cinco millones de Sucres (S/. 5.000.000), pasaría a ser de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 200), representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1).

La Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada ***"COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.",*** *entra a conocer el segundo punto del orden del dia:*

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- *Toma la palabra la Gerente de la Compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, en la cantidad de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 600), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una, las que podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen cada uno de los accionistas. Manifiesta a continuación que el referido aumento de capital puede ser suscrito y pagado por compensación de crédito, por los accionistas de la compañía señora Graciela Ruiz Ampuero, y, señor Carlos Cotto Ruiz, en un cien por ciento de cada una de ellas mediante compensación de crédito, con valores que tienen en la compañía y que no han devengado intereses*

La Junta General de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unánimidad lo siguiente :

a) Elevar el capital suscrito y Pagado de la compañía en la suma adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 600), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 800), en lugar de los Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 200) que tiene actualmente.-
b) Aprobar la suscripción de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una, que hacen los accionistas señora Graciela Ruiz Ampuero, y, señor Carlos Cotto Ruiz, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos.
c)Aprobar que el pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una, hechas por los antes mencionada accionista, se haga de la siguiente manera: ***Primero;*** *La señora Graciela Ruiz Ampuero, suscribe y paga el cien por ciento del valor de cada una de las Ciento ochenta acciones (180) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de ciento ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 180), mediante compensación de crédito, con valores que tiene en la compañía y que no han devengado intereses.* ***Segundo;*** *El señor Carlos Cotto Ruiz, suscribe y paga el cien por ciento del valor de cada una de las cuatrocientos veinte (420) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de cuatrocientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 420), mediante compensación de crédito, con valores que tiene en la compañía y que no han devengado intereses.*
d) Disponer que el departamento de contabilidad realice el asiento contable de tal manera que los seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 600), que constaban

como acreencia de los señores Graciela Ruiz Ampuero, y Carlos Cotto Ruiz, consten como Patrimonio de la compañía.
La Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada ***"COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A."*** *entra a conocer el tercer punto del día:*

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.- *Toma la palabra la Gerente de la compañía, y manifiesta que la Ley de Compañías establece la figura del Capital Autorizado, y que luego de un exhaustivo análisis, así, como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Un Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1.600), que estaría representado por Un mil seiscientas (1.600) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) lo que se pone a consideración de los señores Accionistas.*

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1.600), que estaría representado por Un mil seiscientas (1.600) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1).

La Junta General de Accionistas de la Compañía anónima denominada ***"COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A."*** *entra a conocer el cuarto punto del orden del día:*

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- *Toma la palabra la Gerente de la Compañía, y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente manera:*
ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- *El Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 800), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientas (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1.600), y estará representado por Un mil seiscientas (1.600) acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.*
Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, resuelve que el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quede de la siguiente manera: ***ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL*** *.- El Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 800), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientas (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.600), y estará representado por Un mil seiscientas (1.600) acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1) cada una. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las dispociones pertinentes de la Ley de Compañías.-*

Dr. Piero Ayora Vásconez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación , la Junta General Extraordianria de Accionista resuelve, por unánimidad autorizar al Gerente de la Compañía, la suscripción de la correspondiente escritura de Conversión del Valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y, la Reforma del Estatuto Social.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 99.1.1.3.003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden ; y,
2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unánimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas veinticinco minutos.- f.- Sr. Carlos Cotto Ruiz.- Presidente de la Compañía.- f.- Sra. Graciela Ruiz Ampuero.- f.- Sr. Carlos Cotto Ruiz.- f.- Sra. María Elena Cotto Ruiz. Secretario de la Junta.

***CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la **" COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A.",** al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, Dieciocho de Octubre del dos mil.*

Sra. María Elena Cotto Ruiz
Secretario de la Junta

I

esta escritura es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo

09

P.- "COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBABURA S.A."

SRA. MARIA ELENA COTTO RUIZ
C.C.No.0908878341
RUC.No.0990302480001

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero A. Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A., otorgada ante mí el 16 de noviembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 01-G-IJ-0001592, suscrita el 19 de febrero del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.- Guayaquil, veinte de febrero del año dos mil uno.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMO
Cantón Guayaquil

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0001592, de fecha diecinueve de febrero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a **dólares** de las Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **COMPAÑA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMBA-BURA S.A..-** Guayaquil, marzo 8 del 2.001.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO VELQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0001592, **dictada el** 19 de Febrero del 2001 **por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene** Conversión del Capital Capital Autorizado Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto **de la Compañía** Compañía Constructora Inmobiliaria Yunba-Jura S.A **de fojs** 4.512 **a** 4.527, **número** 662 **del Registro** Industrial **y anotada bajo el número** 5.718 **del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil,** 6 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: *En esta fecha se efectuó (aron)* Dos **anotación (es) del contenido de esta** Escritura **; al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil,** 6 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 13,89